



Bogotá D.C. Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN:** 2018 - 00435  
**PROCESO:** RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, de la lectura dada al plenario, el Despacho, pudo verificar de primera mano que a la fecha, no se ha surtido el traslado del dictamen aportado oportunamente por el demandado Walberto Antonio Salgado Bustamante.

Así las cosas, teniendo en cuenta que adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento previamente programada, en estas condiciones, tornaría nugatorio el trámite procesal, el Despacho, previo a señalar fecha y hora a fin de practicar la mentada diligencia, ordenará correr traslado del dictamen pericial militante a folios 275 al 320 del cuaderno principal, a la parte demandante, por el término legal de tres (3) días, de conformidad con el inciso final del artículo 228 del Código General del Proceso.

Vencido el término otorgado en este proveído, por Secretaría, ingrésese nuevamente el expediente para proveer.

Por lo demás, el Despacho, ordenará por Secretaría, incorporar copia del acta de la audiencia inicial celebrada el pasado 10 de marzo de 2021, para que obre en el plenario.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA**  
**JUEZ**

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
056 11 8 JUL. 2022
N° _____ De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO